

**INFORME SECRETARIAL:** Recibido de la oficina de reparto vía correo electrónico el día 18 de enero de 2022, a las 3:49 p.m. pasa al despacho del señor Juez para lo de su conocimiento.

Bucaramanga, 18 de enero de 2022

  
MERCY KARIME LUNA GUERRERO  
Secretaria

**JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA**  
Bucaramanga, dieciocho (18) de enero de dos mil veintidós (2022)

<b>RADICADO</b>	:	68001-40-03-018-2022-00032-00
<b>ACCIÓN</b>	:	ACCIÓN DE TUTELA
<b>ACCIONANTE</b>	:	INGRID JOHANA RAMIREZ BOHORQUEZ
<b>ACCIONADO</b>	:	COOMEVA EPS
<b>VINCULADO</b>	:	AGENTE ESPECIAL COOMEVA EPS ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD- ADRES
<b>FECHA</b>	:	DIECIOCHO (18) DE ENERO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022)

En virtud de lo dispuesto en el artículo 86 de la Constitución Política, y en los Decretos 2591 de 1991, 1382 de 2000 y 1983 de 2017, por reunir los requisitos de ley y ser este Despacho competente, se admite la acción de tutela promovida por INGRID JOHANA RAMIREZ BOHORQUEZ, contra COOMEVA EPS, por la presunta vulneración de su derecho fundamental a la Vida, la Dignidad Humana y la Salud.

Al verse interés en la resulta, se dispone de oficio vincular al AGENTE ESPECIAL DE COOMEVA EPS, Y A LA ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD – ADRES-

El Juez dieciocho Civil Municipal de Bucaramanga dispone:

**PRIMERO: ADMITIR** la presente acción de tutela presentada INGRID JOHANA RAMIREZ BOHORQUEZ, contra COOMEVA EPS, por la presunta vulneración de su derecho fundamental a la Vida, la Dignidad Humana y la Salud.

**SEGUNDO: VINCULAR** al AGENTE ESPECIAL DE COOMEVA EPS, Y A LA ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD – ADRES- de la presente acción de tutela a fin de que se pronuncien sobre la demanda.

**TERCERO:** REQUIERASE INGRID JOHANA RAMIREZ BOHORQUEZ, a fin de que el término de seis (06) horas contadas a partir de la notificación de la presente, rindan PRUEBA POR INFORME, ALLEGANDO COPIA LEGIBLE, DE SU HISTORIA CLINICA Y DEMÁS PRUEBAS QUE PRETENDA HACER VALER DENTRO DE LA PRESENTE ACCIÓN CONSTITUCIONAL, EN FORMATO PDF.

**CUARTO: NOTIFICAR** de la manera más expedita el contenido del presente auto a las partes, tanto al accionante, como al accionado y a las vinculadas de oficio; a éstos últimos, al momento de la notificación, póngasele de presente el texto de la demanda, a fin de que ejerza su derecho de defensa.

Requírase a la entidad accionada para que suministren toda la información que consideren conveniente sea del conocimiento del Despacho al momento de fallar.

Adviértaseles que la información suministrada se considerará rendida bajo la gravedad del juramento, la inobservancia a contestar acarrea las sanciones consagradas en los artículos 19, 20 y 52 del decreto 2591 de 1991.

Líbrense las comunicaciones necesarias, advirtiendo a la accionada QUE TIENE UN TÉRMINO DE **DOS DÍAS** PARA CONTESTAR y dicha respuesta debe ser enviada al correo electrónico [j18cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j18cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co)

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



VICTOR ANIBAL BARBOZA PLATA  
Juez

MXDO

#### NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El Auto fechado el día 18 de enero de 2022 se notifica a las partes por anotación en el Estado fijado hoy a las 08:00 AM  
Bucaramanga, 19 de enero de 2022



MERCY KARIME LUNA GUERRERO  
Secretaria

Firmado Por:

**Victor Anibal Barboza Plata**  
Juez  
Juzgado Municipal  
Civil 018  
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**b6a42b6761156cc8d6015be6af6a2103f63f5f7e17c90c322f649925cc637d7d**

Documento generado en 18/01/2022 05:06:48 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**